www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	**11001 33 37 – 044 – 2023 – 00321 - 00**
Accionante:	**ANDRÉS FELIPE ORTEGA FLORIDO.**
Accionado:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**
Referencia:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EL señor Andrés Felipe Ortega Florido, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.550.476 de Bogotá, como presidente de la Asociación Sindical de Personal Aeronáutico – ASPA, interpuso acción de tutela contra del Ministerio de Transporte, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil, Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de trabajo y estabilidad laboral reforzada. .

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado *“004Prueba y 005Anexos”.*

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por Andrés Felipe Ortega Florido, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.550.476 de Bogotá como presidente de la Asociación Sindical de Personal Aeronáutico – ASPA en contra del Ministerio de Transporte, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor William Camargo como Ministro de Transporte, a Sergio París Mendoza como director de la Aeronáutica Civil, a Mauricio Liévano Bernal como presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a César Manrique Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y al Jefe del Gabinete de la Presidencia de la República y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados *“004Prueba y 005Anexos”*.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	floridofelipe561@gmail.com
ACCIONADOS:	notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co Notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **05 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a7db528267c88bc0397a6a076ba0c1bda1e53ac600b53bac867e9b4b5be596**
Documento generado en 04/10/2023 07:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica